



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00081756- -NEU-MCUL - PRORROGA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES - AGTE. PABLO FERNANDO AZAR -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00081756- -NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, Ley 3373 y Decretos DECTO-2022-293-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1750-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, el agente Pablo Fernando Azar, CUIL N° 23-20120876-9, Legajo N° 68250, categoría PF5 del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3373, solicitó se le conceda licencia especial sin goce de haberes, la cual fue autorizada mediante Decreto DECTO-2022-293-E-NEU-GPN, a partir del 01 de febrero del 2022 por el término de seis (6) meses, prorrogada bajo Decreto DECTO-2022-1750-E- NEU-GPN a partir del 01 de agosto del 2022 por el término de (6) meses, a efectos de finalizar sus estudios del Doctorado de Arqueología “Etnobotánica de las sociedades indígenas de Norpatagonia”, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, conforme a lo previsto en el artículo 84° inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3373 (en adelante CCT Ley 3373);

Que el mencionado agente solicitó prórroga de licencia a partir del 01 de febrero del 2023 y por el plazo de un (1) año, a los fines de poder culminar los estudios que dieron origen a la presente tramitación, expresando asimismo que como parte de su formación como doctorando se encuentra realizando un curso de “Plantas Medicinales del Mundo y Fitoterapia Aplicada”, dictada en convenio entre el Instituto de Investigaciones Herbarias y la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires;

Que el CCT Ley 3373, establece en su artículo 84°, inc. a) lo siguiente: *“El/la trabajador/a tendrá derecho al uso de licencia sin goce de haberes por el término de hasta dos (2) años, cuando deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos o participar en conferencias, congresos de esa índole en el país o en el extranjero. Igual beneficio se podrá conceder para mejorar la preparación técnica o profesional del/la trabajador/a para cumplir actividades culturales o deportivas”*;

Que en ese marco, la licencia requerida se encuentra dentro del plazo estipulado por el CCT y no implica una erogación por parte del Estado atento a las características particulares de la misma;

Que ha tomado debidamente intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, todas dependientes del

Ministerio de las Culturas y obra Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: PRORRÓGASE a partir del 01 de febrero de 2023, la licencia especial sin goce de haberes y sin auspicio oficial concedida mediante Decreto DECTO-2022-293-E-NEU-GPN y prorrogada mediante Decreto DECTO-2022-1750-E-NEU-GPN, al agente Pablo Fernando Azar, CUIL N° 2320120876-9, Legajo N° 68250, categoría PF5 del Ministerio de las Culturas, por el término de un (1) año a efectos de finalizar con sus estudios del Doctorado de Arqueología “Etnobotánica de las sociedades indígenas de Norpatagonia”, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, conforme a lo previsto en el artículo 84°, inc. a) del CCT Ley 3373, con retención de la categoría escalafonaria de revista PF5 del Ministerio de las Culturas.

Artículo 2°: Por el área de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, EFECTÚENSE las notificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.